

SUBASTAS**FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de prolongación del dique de encauzamiento del puerto de Orío (Guipúzcoa), cuyo presupuesto de contrata es de ciento cuarenta y nueve mil novecientas cuarenta y nueve (149.949) pesetas y sesenta y nueve (69) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guipúzcoa.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 26 de Diciembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garan-

tía para tomar parte en la subasta será de 1.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 24 de Noviembre de 1925.—
El Director general, Taquineto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de prolongación del dique de encauzamiento del puerto de Orío (Guipúzcoa), provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—2115

REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 26 de Diciembre próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera subasta para cada proyecto de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos por contrata, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en la relación adjunta.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Diciembre, a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en cada una de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias expresadas en la relación adjunta, los que a cada una corresponden, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

Madrid 19 de Noviembre de 1925.—
El Director general, Faquineto.

RELACION de las obras de reparación de carreteras que, según el anuncio precedente, se han de subastar en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Diciembre próximo a las diez horas.

PROVINCIAS	CARRETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	Presupuesto	TERMINACION	Plazas pro- visional. P. setas.
			por contrata. Pesetas.	DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	
Albacete.....	Albacete a Cartagena (kilómetros 1 y 2).	Reparación, explanación y firme.....	38.508,32	30 Junio 1927.....	1.925
Idem.....	Albacete a Cartagena (kilómetros 24 y 25)	Idem id. id.....	33.855,42	30 Junio 1927.....	1.690
Idem.....	Albacete a Jaén (kilómetro 27).....	Idem id. id.....	18.577,10	30 Junio 1928.....	925
Idem.....	Albacete a Jaén (kilómetros 81 al 92)...	Idem id. id.....	169.284,60	30 Junio 1928.....	8.460
Idem.....	Villarrobledo a Ballestero (kilómetros 1 al 12).....	Idem id. id.....	158.663,50	30 Junio 1928.....	7.930
Idem.....	Villarrobledo a Ballestero (kilómetros 32 al 41).....	Idem id. id.....	172.902,50	30 Junio 1928.....	8.645
Idem.....	Hellín a Ballestero (kilómetros 8 al 15).	Idem id. id.....	73.387,25	30 Junio 1928.....	3.665
Alicante.....	Ocaña a Alicante (kilómetros 403 al 408).	Idem id. id.....	211.391,16	30 Junio 1928.....	10.565
Idem.....	Silla a Alicante (kilómetros 162 al 163,500).....	Idem id. id.....	46.453,22	30 Junio 1928.....	2.320
Idem.....	Novelda a Torrevieja (kilómetros 1, 2, 4, 5 y 6 al 8).....	Idem id. id.....	126.266,18	30 Junio 1928.....	6.310
Idem.....	Oribuela a Almoradí (kilómetros 8 al 10).	Idem id. id.....	44.935,21	30 Junio 1928.....	2.245
Almería.....	Málaga a Almería (kilómetros 1, 2, 3, 9, 10 y 11).....	Idem id. id.....	154.694,20	30 Junio 1928.....	7.730
Idem.....	Aguilas a Vera (kilómetros 37 y 38)...	Idem id. id.....	33.523,65	30 Junio 1928.....	1.675
Idem.....	Puerto Lumbreras a Almería (kilómetros 48 al 53).....	Acopios para reparación.	104.493,60	31 Marzo 1928.....	5.220
Idem.....	Berja a Venta del Olivo (kilómetros 1 al 4).....	Reparación, explanación y firme.....	57.449,30	30 Junio 1927.....	2.876
Idem.....	Almería a la Cuesta de los Castaños (kilómetro 5).....	Acopios para reparación.	47.534,33	31 Marzo 1927.....	2.375
Avila.....	Villacastín a Vigo (kilómetros 102 al 107).	Reparación, explanación y firme.....	36.328,50	30 Junio 1927.....	1.815
Idem.....	Avila a Talavera (kilómetros 27 al 33).	Idem id. id.....	43.640,50	30 Junio 1928.....	2.180
Idem.....	Avila a Talavera (kilómetros 80 al 84).	Idem id. id.....	43.786,25	30 Junio 1928.....	2.185
Idem.....	Venta del Obispo a Cebrenos (kilómetros 62 al 73).....	Idem id. id.....	61.015,55	30 Junio 1928.....	3.050
Idem.....	Villacastín a Vigo (kilómetros 137 al 139)	Idem id. id.....	14.779,80	30 Junio 1927.....	735
Badajoz.....	Cuesta de Castilleja a Badajoz (kilómetros 130 al 138) y San Juan del Puerto a Cáceres (kilómetros 81 al 83, 124 y 125).....	Acopios para reparación.	86.483,45	31 Marzo 1928.....	4.320
Idem.....	Badajoz a Valverde de Leganés (kilómetros 6 al 8 y 11).....	Idem id. id.....	34.718,50	31 Marzo 1927.....	1.735
Idem.....	Badajoz a Villanueva del Fresno (kilómetros 7 al 12).....	Idem id. id.....	62.058,60	31 Marzo 1927.....	3.100
Idem.....	Villanueva de la Serena a Guadalupe (kilómetros 1 al 5,301).....	Reparación, explanación y firme.....	70.365,92	30 Junio 1927.....	3.515
Barcelona.....	Folgueres a Jorba (kilómetros 50 al 57).	Idem id. id.....	97.370,50	30 Junio 1927.....	4.805
Idem.....	Barcelona a Santa Cruz de Calafell (kilómetros 21,574 al 34).....	Idem id. id.....	351.044,07	30 Junio 1928.....	17.550
Idem.....	Madrid a Francia (kilómetros 665 al 672)	Idem id. id.....	169.585,90	30 Junio 1928.....	8.475
Idem.....	Sabadell a Granollérs (kilómetros 1 al 7).	Idem id. id.....	110.138,39	30 Junio 1928.....	5.505
Idem.....	Igualada a Sitges (kilómetros 18 al 20).	Idem id. id.....	65.785,75	30 Junio 1927.....	3.265
Idem.....	Igualada a Sitges (kilómetros 53 al 56,325).....	Idem id. id.....	78.312,48	30 Junio 1927.....	3.915
Burgos.....	Logroño a Cabañas de Virtus (kilómetros 61 al 66).....	Acopios para reparación.	76.988,98	31 Marzo 1928.....	3.845
Idem.....	Burgos a Soria (kilómetros 29 al 42)...	Idem id. id.....	68.074,82	31 Marzo 1928.....	3.490
Idem.....	Burgos a Peñacastillo (kilómetros 301 al 320).....	Idem id. id.....	94.968,38	31 Marzo 1928.....	4.745
Idem.....	Saldaña a Masa (kilómetros 54 al 56 y 61 al 63).....	Idem id. id.....	91.587,19	31 Marzo 1928.....	4.575
Idem.....	Burgos a Peñacastillo (kilómetros 321 al 334).....	Idem id. id.....	94.053,44	31 Marzo 1928.....	4.700
Idem.....	Burgos a La Vid (kilómetros 28 al 40).	Idem id. id.....	46.805,01	31 Marzo 1928.....	2.340
Cáceres.....	Madrid a Portugal, por Badajoz (kilómetros 223 al 229).....	Reparación, explanación y firme.....	80.667,90	30 Junio 1928.....	4.030
Idem.....	Madrid a Portugal, por Badajoz (kilómetros 291 al 293).....	Idem id. id.....	37.225,50	30 Junio 1928.....	1.860
Idem.....	San Juan del Puerto a Cáceres (kilómetros 38 al 44,700).....	Idem id. id.....	80.240,10	30 Junio 1928.....	4.010
Idem.....	Malpartida de Cáceres a Portugal, por Alcántara (kilómetros 27 al 34).....	Idem id. id.....	117.669,15	30 Junio 1928.....	5.880
Idem.....	Plasencia a Oropesa (kilómetros 11 al 25)	Idem id. id.....	144.993,57	30 Junio 1928.....	7.245
Idem.....	Zorita a Miajadas (kilómetros 16 al 21).	Idem id. id.....	54.717,00	30 Junio 1928.....	2.735

PROVINCIAS	CARRETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	Presupuesto	TERMINACION	Plaza pro-
			por contrata.	DEL	visional.
			Pesetas:	PLAZO DE EJECUCIÓN	Pesetas.
Cádiz.....	Madrid a Cádiz (kilómetros 662 y 668 al 668).....	Reparación, explanación y firme.....	93.307,50	30 Junio 1928.....	4.650
Idem.....	La Línea a la estación de San Roque (kilómetros 1 al 10).....	Idem id. id.....	84.249,00	30 Junio 1927.....	4.210
Idem.....	Jerez a Ronda (kilómetros 1, 10, 11 y 32 al 39).....	Idem id. id.....	113.229,09	30 Junio 1928.....	5.660
Idem.....	Chiclana a Medina (kilómetros 17 al 22).....	Idem id. id.....	65.384,40	30 Junio 1928.....	3.285
Idem.....	Madrid a Cádiz (kilómetros 652 al 656,5, 660 al 662 y 666 al 668).....	Riego bituminoso.....	104.793,75	30 Junio 1928.....	5.235
Idem.....	La Línea a la estación de San Roque (kilómetros 0,607 al 3,107).....	Idem id. id.....	24.437,50	30 Junio 1928.....	1.220
Idem.....	Cádiz a Málaga (kilómetros 195 al 107).....	Idem id. id.....	30.187,50	30 Junio 1927.....	1.505
		TOTAL.....	4.320.806,87		

Madrid, 19 de Noviembre de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—2037 al 2086

AYUNTAMIENTO DE PUEBLO- NUEVO DEL TERRIBLE

D. Eladio León y Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pueblo-nuevo del Terrible.

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión municipal permanente, y después de haberse cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se hayan producido reclamaciones de ninguna clase, se anuncia la contratación del servicio de limpiezas de esta villa, bajo el siguiente

Pliego de condiciones para contratar, mediante subasta, el servicio de limpieza y recogida de basuras de las casas particulares.

1.ª El Ayuntamiento de Pueblo-nuevo del Terrible acuerda contratar, mediante subasta, el servicio municipal de recogida de basuras de la vía pública, como asimismo de las casas particulares, por el período de tiempo comprendido desde 1.º de Enero de 1926 a 30 de Junio de 1929.

2.ª El acto de la subasta tendrá lugar en la sala de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente y de un Notario que lo autorice, a la hora de las once del día siguiente al en que haga veinte hábiles de la publicación de este acuerdo y condiciones en la GACETA DE MADRID.

3.ª El tipo de subasta por los años y meses expresados que comprende este arriendo es el de sesenta y seis mil pesetas, de las cuales corresponden a los seis meses, a contar desde 1.º de Enero hasta 30 de Junio de 1926, la cantidad de ocho mil doscientas cincuenta pesetas, y a cada una de las siguientes anualidades diez y nueve mil doscientas cincuenta pesetas.

4.ª Las proposiciones se extenderán en papel de la clase octava, ajustándose al modelo que se estampa al final, y se acompañará a ésta, por separado, la cédula personal y resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal, en la general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, en concepto de depósito provisional, la

cantidad de novecientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, que representa el 5 por 100 de la que se señala anualmente en relación al tipo de subasta, siendo rechazado todo sobre cuyo resguardo no se ajuste a lo que preceptúa el último párrafo del artículo 1.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Además de las proposiciones en conjunto, se admitirán separadamente también para los distritos que comprende el arriendo, señalándose, en este caso, los tipos de subasta siguiente: Al primer distrito, diez y nueve mil doscientas cincuenta pesetas; segundo distrito, diez y nueve mil doscientas cincuenta pesetas, y el tercer distrito, veintisiete mil quinientas pesetas, y como depósito provisional, doscientas setenta y cinco pesetas por cada uno de los distritos primero y segundo, y cuatrocientas doce pesetas cincuenta céntimos por el distrito tercero.

En el caso de que se hubieren presentado proposiciones para cada uno de los distritos y la suma total de las cantidades ofrecidas resultase más ventajosa que cualquiera otra, se adjudicará provisionalmente a cada uno de los proponentes el arriendo del servicio del distrito que hayan subastado.

5.ª Será obligación del contratista extraer y trasladar los desperdicios, basuras y estiércoles que los vecinos entreguen en las puertas de sus casas, así como también el de las calles y plazas, a cuyo objeto, y por parte del Ayuntamiento, se recogerán y amontonarán las tierras, polvos e inmundicias y demás detritus esparcidos por ellas, siendo además de su obligación el traslado de todas aquellas substancias o materias que deban desaparecer como perjudiciales para la salud pública, con inclusión de los animales muertos.

6.ª Para la prestación de este servicio, el Ayuntamiento entregará al contratista carros adecuados, que siempre serán de la propiedad del primero. Estos carros irán tirados por caballerías de alzada, buena edad y decoroso aspecto, que serán del contratista y servidos por su correspondiente conductor, que deberá ser mayor de

diez y siete años y tener condiciones físicas y aptitud suficiente para el desempeño de su cometido e irán provistos de espuelas, palas y escobas que faciliten la operación, quedando el contratista obligado a la conservación y reparación de los carros que se le entregan.

7.ª El contratista tendrá seis carros en los meses de Enero a Junio de 1926, y siete en los años sucesivos, que harán el recorrido de las calles todos los días, empezando a las seis y media de la mañana en verano y siete y media en invierno, hasta terminar el itinerario que más adelante se señalará a cada uno, y si por cualquier circunstancia se viera obligado a aumentar el servicio, no tendrá derecho a reclamación ni a indemnización alguna.

8.ª Para el servicio de limpieza se dividirán las calles en tres distritos o servicios, en la siguiente forma:

Primer distrito, con dos carros.— Primer carro, calles Albareda, Prim, Zorrilla, Espartero, Alfonso XII, Nueva, Sagasta y Perla. Las calles Veraguas, Leones, Pompeyo, Maribello, Umbría y Fábrica, por la parte de saliente hasta el cruce por la calle de Canalejas; también recogerá la de los números impares de esta última calle, desde la calle Perla a la plaza de Canalejas. Segundo carro, plaza de Santa Bárbara y las calles Veraguas, Pompeyo, Leones, Maribello, Umbría y Fábrica, por la parte de saliente hasta el cruce ya indicado de la calle Canalejas, correspondiéndole también la recogida de residuos de los números pares de expresadas calles, plaza de Canalejas, calle Grilo, Eduardo Dato, Humildad, Urgente, Echegaray, Estación, Cantera y antigua calle de Ramón y Cajal.

Segundo distrito, con dos carros.— Primer carro, comprende el servicio de las calles Malpaso, San Fernando, Plaza de la Concordia, calles de Cervantes, Hernán Cortés, Colón, San Pedro, Angosta, Trinidad, Pelayo, Teodosio, Montero, Arenal, Quevedo, Numancia, Rodríguez Aparicio, plaza de Sánchez Guerra y calles Barroso, Velarde y Sol. Segundo carro, calle Tejadillo, San José, Unión, Ibáñez Marín, Castelar, Fernández-Silvestre, Fe-

rrer Guardia, Isaac Peral, Travesía de Cánovas y Joaquín Cosla.

Tercer distrito, tres carros.—Primer carro, servicio de las calles Triunfo, Arroyo, Carretera, Castilla, Fortuna, Encamienda, Puente, Espronceda, Olózaga, Cánovas, Garibaldi, Libertad y Antolin. Segundo carro, Barrio de la Estación. Tercer carro, Cerro de San Miguel y suplencias o incidencias del servicio general de limpieza. Además, este carro podrá ser utilizado en transportes de materiales y residuos de las obras públicas.

9.ª El contratista establecerá, con la autorización de la Alcaldía, y con la de los propietarios de los terrenos, varias estercoleras a distancia conveniente de los caminos y a la mínima de 500 metros de la última casa enclavada en el grupo de la población. En dichos lugares depositará las basuras, estiércoles y demás residuos de la limpieza pública, observando las convenientes reglas higiénicas, sin dejar nunca de enterrar inmediatamente a los animales muertos a profundidad conveniente y cubiertos por una capa de cal que suministrará el Ayuntamiento.

10. El contratista será el único autorizado para extraer de la localidad las basuras y estiércoles que en la misma se produzcan; sin embargo, respetando costumbres de antiguo establecidas, se permitirá a los labradores sacar, sólo del interior de sus viviendas o cuadras, almacenes o fábricas, y nunca de las vías de comunicación, las basuras y estiércoles que en aquéllas se produzcan, siempre que lo verifiquen a partir de las horas señaladas anteriormente y terminando a las diez de la mañana en verano y a las once durante el invierno, con las restricciones, sanciones y multas que por falta de cumplimiento a estas prescripciones le sean impuestas por la Alcaldía. El aprovechamiento de estos estiércoles serán de su propietario.

11. Las basuras depositadas serán de propiedad del contratista, el que podrá destinarlas a los usos que estime convenientes o venderlas, siempre que los actos destinados a dicho fin no contradigan las condiciones señaladas anteriormente y las reglas generales de higiene pública.

12. Por las deficiencias que se observen en la prestación del servicio de limpieza, podrá imponer la Alcaldía al contratista multas de cinco a cincuenta pesetas, sin perjuicio de las indemnizaciones y responsabilidades que puedan derivarse de la falta de cumplimiento de estas bases.

13. Este contrato se hace a suerte y ventura para el arrendatario, el cual no tendrá derecho a que se le conceda aumento alguno en la cuota del remate ni indemnización ni facultad para rescindir el contrato por razón alguna durante el tiempo señalado, sometiéndose en todo caso, en las diferencias que surjan, a la decisión de los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante que sean competentes para conocer las cuestiones que puedan suscitarse, renunciando a todo fuero o privilegio especial que puedan corresponderle.

14. La presentación y entrega de

proposiciones se hará en la Depositaria municipal todos los días hábiles y horas de las once a las trece y de las quince a las diez y siete, desde el siguiente al en que aparezca publicado en la GACETA DE MADRID el anuncio de subasta hasta el día anterior señalado para la licitación, entregando al empleado autorizado al efecto, cada una de ellas, bajo sobre cerrado, lacrado o precintado, en cuyo anverso se escribirá y firmará por el presentador "Proposición para oplat a la subasta para el arrendamiento del servicio de limpieza y recogida de basuras de las casas particulares del Ayuntamiento de Pueblo Nuevo del Terrible". En el reverso del sobre y cruzando la línea del cierre, se hará constar por el licitador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo firma de ambos, que éste se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía estimen conveniente consignar cada uno, pudiendo hacer concurrir al acto de la entrega y recepción del pliego los testigos que consideren oportunos.

De la entrega y recepción librárá recibo, que se reintegrará por el presentador con el timbre que corresponda; si se negara a efectuar el reintegro no se admitirá el pliego.

15. El remate se hará a la proposición más ventajosa; si hubiere dos o más iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la flana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

16. El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se notifique la aprobación de la subasta, constituirá la fianza definitiva a que viene obligado, consistente en el 10 por 100 de la cantidad que corresponda pagar por el Ayuntamiento anualmente, y si no lo hiciera quedará rescindido el contrato, con las consecuencias que se expresan en el artículo 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

17. El rematante cobrará la cantidad que importa el remate por mensualidades vencidas dentro de los diez primeros días de cada mes.

18. Las derivaciones y responsabilidades que por falta a las condiciones estipuladas se originen por el contratista serán hechas efectivas por la Alcaldía de la cuota mensual que el Ayuntamiento debe abonar al contratista, y en último caso de la fianza depositada, que deberá ser inmediatamente reintegrada.

19. El bastanteo de poderes de los licitadores que no puedan asistir a la subasta se hará por cualquiera de los Abogados con ejercicio en esta población.

20. El anuncio de subasta y extracto de este pliego de condiciones se publicará en la forma que previene el artículo 162 del Estatuto municipal y 7.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* y periódicos locales, siendo los gastos de inserción y las de formalización del contrato de cuenta del rematante.

21. El contratista queda subrogado en todas las facultades, derechos, obli-

gaciones y privilegios que las disposiciones vigentes confieren a los Ayuntamientos en la materia objeto de este contrato; pero si dejase de cumplir algunas de las establecidas tendrá derecho la Corporación a rescindir el contrato, con cargo al contratista de los perjuicios que por ello sobreviniesen al Ayuntamiento o a los particulares.

22. Siendo la duración de este contrato por más de un año, se tiene acordado lo procedente por el Ayuntamiento pleno, a fin de que su importe se lleve a los presupuestos ordinarios de los ejercicios que estén en vigor en la parte que a cada uno corresponda proporcionalmente.

23. El rematante asumirá todas las obligaciones y responsabilidades que la ley de Accidentes del trabajo impona a los propietarios y contratistas.

24. Este contrato será prorrogado a su terminación hasta que la Corporación municipal, después de haber celebrado las dos subastas consecutivas dentro del plazo que señala el artículo 12 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, se encuentre en las condiciones exigidas de subasta y concurso que determina el apartado 5.º del artículo 164 del Estatuto municipal.

Pueblo Nuevo del Terrible, 26 de Octubre de 1925.—El Alcalde, E. León.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal corriente, clase ... número ...; enterado del pliego de condiciones para contratar en esta villa el servicio de limpieza pública durante el tiempo comprendido desde 1.º de Enero de 1926 hasta 30 de Junio de 1929, y aceptándolo en todas sus partes, se comprometo a realizar dicho servicio por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2.102

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD COOPERATIVA CADI-TANA DE FABRICACION DE GAS

TERCER ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los recibos números 53 y 47, comprobantes de los pagos de los dividendos pasivos, correspondientes a las cinco acciones preferentes de la serie A, suscritas por doña Ana de Viya y Járraguí, se hace público por el presente a los efectos del artículo 14 de los Estatutos, advirtiéndose que pasado el plazo de seis meses, a contar desde el 24 de Julio pasado, si no hubiesen parecido los mencionados recibos, quedarán anulados, reemplazándolos por otros nuevos.

Cádiz, 24 de Noviembre de 1925.—
El Secretario, Sebastián Ayala.

N—3417

SANTANDER-MEDITERRANEO

Habiéndose padecido error en la redacción del anuncio publicado por esta Compañía en fecha 3 del que rige

abriendo concurso para la adquisición de seis locomotoras de vía principal, y teniendo en cuenta que por el motivo citado han podido surgir dudas acerca de su interpretación, ha decidido esta Compañía anular el citado anuncio, suspendiendo el concurso a que se refiere.

Madrid, 27 de Noviembre de 1925.
El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

X-3418

COTO DE LOS "TRES HERMANOS"

La Sociedad Mercantil Minera Coto de los "Tres Hermanos", convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 5 de Diciembre próximo venidero, a las cinco de la tarde, en la calle de Alcalá, número 16, despacho número 23, para dar cuenta del resultado de las negociaciones autorizadas por la Junta anterior y otras particulares de interés.

Los señores Accionistas podrán delegar en otros por escrito su representación, conforme a lo prevenido en el artículo 29 de los Estatutos.

Madrid, 27 de Noviembre de 1925.
El Secretario, S. Crespo.

X-3412

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Habiéndose extraviado a D. Miguel Llorente Redondo, Apoderado del Ayuntamiento de Nieva, de esta provincia, el resguardo núm. 31, correspondiente al trimestre de 1.º de Octubre del año actual, de la inscripción número 3201 del 80 por 100 de propios de la expresada Corporación municipal, que le fué expedido por esta Tesorería-Contaduría con fecha 3 de Septiembre último, se hace saber por medio del presente anuncio, para que en término de un mes, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna, previniendo que, pasado dicho plazo, se anulará el expresado resguardo.

Segovia, 10 de Noviembre de 1925.
El Tesorero Contador, Julián García Lorenzo.

X-3407

SOCIEDAD ANONIMA MULLE- RAS DEL TURON

Cumpliendo lo preceptuado en la escritura de emisión de las Obligaciones de esta Sociedad, se sortearán en el domicilio social (calle de Berástegui, número 4), el día 1.º de Diciembre próximo, a las once de la mañana, las 200 obligaciones que deban ser amortizadas en el año actual.

Al acto, que será público y ante Notario, podrán asistir los señores obligacionistas que lo deseen.

Bilbao, 25 de Noviembre de 1925.
El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X-3408

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

Se anuncia al público, por si algún obligacionista desea presenciario, que el día 30 del corriente, a las cinco de la tarde, tendrá lugar en nuestras oficinas, Nicolás María Rivero, 14, primero, el sorteo para la amortización del número de obligaciones que debe recoger esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1925, correspondientes a las emisiones de 27 de Diciembre de 1913, 27 de Enero de 1919, 20 de Octubre de 1922 y 8 de Marzo de 1925.

Madrid, 26 de Noviembre de 1925.
El Secretario general, Emilio de Usola.

X-3410

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES "RE- NAULT"

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado abrir el pago del cupón número 12 de sus acciones, números 1 a 2.362 inclusivos a partir del día 15 del próximo mes de Diciembre y a razón de 30 pesetas cada uno, siendo a cargo de los señores Accionistas el impuesto de utilidades sobre el importe de aquél.

El Banco Urquijo de Madrid es el encargado de realizar este servicio, a cuyo efecto los señores accionistas presentarán los cupones bajo factura que facilitará el mencionado establecimiento.

Madrid, 24 de Noviembre de 1925.—
El Director, A. de Loma.

X-3413

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

SORTEO PARA AMORTIZACION DE OBLIGACIONES 6 POR 100.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas de esta Sociedad, que el día 16 del próximo mes de Diciembre, a las once de la mañana, se celebrará en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalved, 25, ante el Notario del ilustre Colegio de esta Corte, D. Anastasio Herrero Muro, el primer sorteo para la amortización de las Obligaciones hipotecarias 6 por 100 emitidas por esta Sociedad, y que corresponden serlo en el presente año.

Madrid, 20 de Noviembre de 1925.
Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director gerente.

X-3416

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CON- STRUCCION NAVAL

Amortización de Obligaciones 5 y medio por 100.—Emisión de 1924.

En el sorteo celebrado en el día de hoy en el domicilio social, según fué anunciado el día 26 de Octubre próximo pasado en la GACETA DE MADRID número 300, han resultado amortizadas las 1.860 Obligaciones correspondientes a las 188 bolas extraídas, según se detalla en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE LAS BOLAS

NÚMERO DE LAS OBLIGACIONES AMORTIZADAS

12	111	a	120
15	144	"	150
20	191	"	200
23	221	"	230
55	541	"	550
61	601	"	610
66	651	"	660
76	751	"	760
83	821	"	830
93	921	"	930
107	1.061	"	1.070
109	1.081	"	1.090
138	1.371	"	1.380
167	1.651	"	1.670
206	2.051	"	2.060
235	2.341	"	2.350
243	2.421	"	2.430
257	2.561	"	2.570
318	3.171	"	3.180
328	3.271	"	3.280
337	3.361	"	3.370
396	3.951	"	3.960
467	4.661	"	4.670
522	5.211	"	5.220
525	5.241	"	5.250
532	5.311	"	5.320
542	5.411	"	5.420
554	5.531	"	5.540
595	5.941	"	5.950
607	6.061	"	6.070
617	6.161	"	6.170
623	6.221	"	6.230
664	6.631	"	6.640
668	6.671	"	6.680
672	6.711	"	6.720
679	6.781	"	6.790
702	7.011	"	7.020
717	7.161	"	7.170
729	7.281	"	7.290
762	7.611	"	7.620
764	7.631	"	7.640
793	7.921	"	7.930
813	8.121	"	8.130
825	8.241	"	8.250
829	8.281	"	8.290
949	9.481	"	9.490
971	9.741	"	9.750
985	9.841	"	9.850
1.103	11.021	"	11.030
1.113	11.121	"	11.130
1.119	11.181	"	11.190
1.166	11.651	"	11.660
1.191	11.901	"	11.910
1.215	12.141	"	12.150
1.248	12.171	"	12.180
1.227	12.261	"	12.270
1.223	12.271	"	12.280
1.244	12.431	"	12.440
1.273	12.771	"	12.780
1.282	12.811	"	12.820
1.313	13.121	"	13.130
1.329	13.281	"	13.290
1.432	14.311	"	14.320
1.445	14.441	"	14.450
1.483	14.871	"	14.880
1.546	15.451	"	15.460
1.549	15.481	"	15.490
1.579	15.691	"	15.700
1.577	15.761	"	15.770
1.581	15.801	"	15.810
1.591	15.901	"	15.910
1.546	16.451	"	16.460
1.651	16.501	"	16.510
1.665	16.641	"	16.650
1.693	16.881	"	16.890
1.694	16.931	"	16.940
1.719	17.181	"	17.190
1.743	17.421	"	17.430
1.745	17.441	"	17.450
1.752	17.511	"	17.520

NÚMERO DE LAS BOLAS	NÚMERO DE LAS OBLIGACIONES AMORTIZADAS
1.789	17.981 " 17.890
1.809	17.991 " 18.000
1.817	18.161 " 18.170
1.823	18.221 " 18.230
1.836	18.351 " 18.360
1.865	18.641 " 18.650
1.875	18.741 " 18.750
1.889	18.791 " 18.800
1.889	18.881 " 18.890
1.900	18.991 " 19.000
1.923	19.221 " 19.230
1.926	19.251 " 19.260
1.971	19.701 " 19.710
2.001	20.001 " 20.010
2.040	20.391 " 20.400
2.060	20.591 " 20.600
2.115	21.141 " 21.150
2.161	21.601 " 21.610
2.209	22.081 " 22.090
2.232	22.311 " 22.320
2.234	22.331 " 22.340
2.251	22.501 " 22.510
2.275	22.741 " 22.750
2.295	22.941 " 22.950
2.298	22.971 " 22.980
2.300	22.991 " 23.000
2.314	23.101 " 23.110
2.321	23.201 " 23.210
2.343	23.421 " 23.430
2.348	23.471 " 23.480
2.350	23.491 " 23.500
2.351	23.501 " 23.510
2.368	23.671 " 23.680
2.387	23.861 " 23.870
2.403	24.021 " 24.030
2.409	24.031 " 24.040
2.440	24.391 " 24.400
2.447	24.461 " 24.470
2.481	24.801 " 24.810
2.492	24.911 " 24.920
2.500	25.051 " 25.060
2.557	25.561 " 25.570
2.561	25.671 " 25.680
2.569	25.681 " 25.690
2.580	25.791 " 25.800
2.581	25.801 " 25.810
2.630	26.291 " 26.300
2.649	26.481 " 26.490
2.672	26.741 " 26.750
2.802	28.041 " 28.050
2.832	28.311 " 28.320
2.850	28.491 " 28.500
2.870	28.691 " 28.700
2.873	28.721 " 28.730
2.879	28.781 " 28.790
2.920	29.191 " 29.200
2.927	29.261 " 29.270
2.932	29.311 " 29.320
2.936	29.351 " 29.360
2.938	29.371 " 29.380
2.978	29.771 " 29.780
2.990	29.891 " 29.900
2.999	29.981 " 29.990
3.000	29.991 " 30.000
3.033	30.321 " 30.330
3.058	30.571 " 30.580
3.060	30.591 " 30.600
3.061	30.601 " 30.610
3.065	30.641 " 30.650
3.072	30.711 " 30.720
3.117	31.161 " 31.170
3.119	31.181 " 31.190
3.123	31.221 " 31.230
3.124	31.231 " 31.240
3.141	31.401 " 31.410
3.172	31.711 " 31.720
3.173	31.721 " 31.730
3.184	31.831 " 31.840
3.185	31.841 " 31.850
3.197	31.961 " 31.970

NÚMERO DE LAS BOLAS	NÚMERO DE LAS OBLIGACIONES AMORTIZADAS
3.213	32.121 " 32.130
3.216	32.151 " 32.160
3.218	32.171 " 32.180
3.225	32.241 " 32.250
3.313	33.171 " 33.180
3.323	33.221 " 33.230
3.355	33.541 " 33.550
3.369	33.681 " 33.690
3.386	33.851 " 33.860
3.420	34.191 " 34.200
3.460	34.591 " 34.600
3.469	34.681 " 34.690
3.473	34.721 " 34.730
3.501	35.001 " 35.010
3.524	35.231 " 35.240
3.538	35.371 " 35.380
3.550	35.491 " 35.500
3.791	37.001 " 37.010
3.713	37.121 " 37.130
3.731	37.301 " 37.310
3.803	38.021 " 38.030
3.838	38.371 " 38.380
3.893	38.921 " 38.930
3.960	39.591 " 39.600
3.989	39.881 " 39.890
3.991	39.901 " 39.910
3.993	39.921 " 39.930
4.000	39.991 " 40.000

NÚMERO DE LAS BOLAS	NÚMERO DE LAS OBLIGACIONES AMORTIZADAS
483	4.821 " 4.830
578	5.771 " 5.780
775	7.741 " 7.750
787	7.861 " 7.870
874	8.731 " 8.740
879	8.781 " 8.790
922	9.211 " 9.220
929	9.281 " 9.290
930	9.291 " 9.300
932	9.311 " 9.320
963	9.621 " 9.630
970	9.691 " 9.700
971	9.701 " 9.710
986	9.871 " 9.880
1.167	11.661 " 11.670
1.270	12.691 " 12.700
1.364	13.631 " 13.640
1.373	13.721 " 13.730
1.438	14.371 " 14.380
1.508	15.071 " 15.080
1.523	15.221 " 15.230
1.543	15.421 " 15.430
1.594	15.931 " 15.940
1.624	16.231 " 16.240
1.724	17.231 " 17.240
1.816	18.151 " 18.160
1.856	18.551 " 18.560
1.864	18.631 " 18.640
1.879	18.731 " 18.740
1.885	18.841 " 18.850
1.886	18.851 " 18.860
1.938	19.371 " 19.380
1.970	19.691 " 19.700
1.977	19.761 " 19.770
2.165	21.641 " 21.650
2.273	22.721 " 22.730
2.278	22.771 " 22.780
2.544	25.431 " 25.440
2.547	25.461 " 25.470
2.689	26.881 " 26.890
2.727	27.261 " 27.270
2.760	27.591 " 27.600
2.794	27.931 " 27.940
2.920	29.191 " 29.200
2.932	29.311 " 29.320
3.041	30.401 " 30.410
3.046	30.451 " 30.460
3.093	30.921 " 30.930
3.100	30.991 " 31.000
3.173	31.721 " 31.730
3.207	32.061 " 32.070
3.249	32.481 " 32.490
3.256	32.551 " 32.560
3.275	32.741 " 32.750
3.304	33.031 " 33.040
3.312	33.111 " 33.120
3.319	33.181 " 33.190
3.333	33.321 " 33.330
3.339	33.381 " 33.390
3.362	33.611 " 33.620
3.485	34.841 " 34.850
3.554	35.531 " 35.540
3.688	36.871 " 36.880
3.700	36.991 " 37.000
3.738	37.371 " 37.380
3.759	37.581 " 37.590
3.767	37.661 " 37.670
3.924	39.231 " 39.240
4.014	40.131 " 40.140
4.427	44.261 " 44.270
4.491	44.901 " 44.910
4.595	45.941 " 45.950
4.705	47.041 " 47.050
4.720	47.191 " 47.200
4.725	47.241 " 47.250
4.763	47.621 " 47.630
4.894	48.931 " 48.940
4.948	49.471 " 49.480
4.949	49.481 " 49.490
5.044	50.431 " 50.440

El pago de las antedichas Obligaciones se efectuará a partir del día 1.º de Enero de 1926 a razón de 500 pesetas cada una, y mediante facturas duplicadas que facilitarán los siguientes Establecimientos de pago:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito e Hispano Americano.

En Barcelona: Sociedad anónima Arnús-Garí.

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.

Las Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 9 al 60 inclusive.

Madrid, 26 de Noviembre de 1925.—
El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X-3414

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Amortización de Obligaciones hipotecarias 6 por 100.—Emisión de 1.º de Enero de 1920.

En el sorteo celebrado en el día de hoy en el domicilio social, según fué anunciado el día 26 de Octubre próximo pasado en la GACETA DE MADRID número 300, han resultado amortizadas las 86 Obligaciones correspondientes a las 86 bolas extraídas, según se detalla a continuación:

NÚMERO DE LAS BOLAS	NÚMERO DE LAS OBLIGACIONES AMORTIZADAS
124	1.231 " 1.240
221	2.201 " 2.210
242	2.411 " 2.420
243	2.421 " 2.430
476	4.751 " 4.760
482	4.811 " 4.820

El pago de las antedichas Obligaciones se efectuará a partir del día 1.º de Enero de 1926 a razón de 500 pesetas cada una, previa deducción de los impuestos establecidos por el Estado y mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los siguientes Establecimientos de pago:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito e Hispano Americano.

En Barcelona: Sociedad anónima Arús-Garí.

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.

Las Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 25 al 60, ambos inclusive.

Madrid, 26 de Noviembre de 1925.—
El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—3415

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAZALLA

D. José Luis Pintado y Aviñón, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que por auto fecha 14 del actual se han declarado nulas y sin ningún valor ni efecto todas las diligencias practicadas en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado, a solicitud del comerciante D. Francisco González Avila, vecino de Constantina, y hecho saber a los Interventores nombrados dicha resolución, los cuales continuarán, no obstante, desempeñando su cargo hasta diez días después de la fecha en que se comunique y publique dicho acuerdo en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Cazalla a 17 de Noviembre

de 1925.—El Juez, José Luis Pintado.—
El Secretario, Inocencio Sánchez.

X—3409

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CAÑIZA

D. Luis Rubido Diéguez, Juez de primera instancia de este partido.

Por presente edicto y toda vez que por el primero y segundo no se presentó ninguna persona, se hace un tercero y último llamamiento, también por dos meses, bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo, a los que se crean con derecho a los bienes que constituyen la herencia de D. Luis Dávila Lorenzo, natural de San Jorge de Mosende, Ayuntamiento de Porriño, Médico y vecino de la villa y Municipio de Arbó, donde falleció con fecha 13 de Junio último, bajo testamento que otorgó en 26 de Septiembre de 1923, a fe del Notario D. Arturo Cuvelas Montero, a medio del que instituyó por únicos y universales herederos de sus bienes, créditos, derechos y acciones a todos sus sobrinos legítimos que existiesen en el momento de su muerte, por iguales partes, exceptuando a los hijos de don Juan Vicente González y de doña Luisa Dávila Lorenzo, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el término señalado, contado desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; advirtiéndole que tales bienes los reclama D. Eliseo Juan Daniel Castro Dávila, presbítero, mayor de edad, vecino de Vigo, fundando su derecho en ser sobrino legítimo del D. Luis, y se previene que al comparecer alegando derecho a los citados bienes deben acompañarse los documentos en que lo funden y el corres-

pondiente árbol genealógico, y no teniéndolos a su disposición expresarán el archivo en donde se encuentren, ofreciendo presentarlos oportunamente, pues así lo acordé en providencia de fecha 17 del corriente, dictada en juicio universal que sobre adjudicación de dichos bienes promovió el don Eliseo Juan Daniel Castro Dávila.

Dado en La Cañiza a 18 de Noviembre de 1925.—El Juez, Luis Rubido.—
D. S. O. El Secretario interino, Antonio González.

X—341

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE SEVILLA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad, y por ante mí, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de D. Miguel Almeida Martín, representado por el Procurador D. Francisco de Góngora y Aguilera, contra doña Rosario Pérez Ventana, sus herederos y causahabientes, sobre prescripción de gravámenes; se ha acordado se emplaze a la doña Rosario Pérez Ventana o, en su caso, a sus herederos o causahabiente, como lo verifico por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que en el término de nueve días, improrrogables, comparezcan en dichos autos, personándose en forma; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sevilla, 10 de Noviembre de 1925.—
El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto.

X—3414